ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO No. 20240972

Objeto:	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA QUE INCLUYE EL CERRAMIENTO DEL LOTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y LA PROVISIÓN DE BAÑOS Y VESTIERES PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 202303009 CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".
Contratista	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Forma de Pago	El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y PESOS M/L ($55.430.141), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Forma de Pago.** La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA en proporción al avance de obra, hasta un 90% del valor ejecutado, durante el periodo correspondiente, debidamente certificado por el supervisor del contrato. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del informe de gestión recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, de acuerdo con los documentos requeridos y el Diez por ciento (10%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato de interventoría La institución universitaria de Barranquilla pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Disponibilidad Presupuestal	El contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240777 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024.
Supervisión:	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión	30 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio	15 de enero de 2025

Pólizas

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	SURA	4183965	26-dic-2024	30-abr-2025
Cumplimiento	SURA	4183965	26-dic-2024	30-abr-2025
Anticipo	NA	NA	NA	NA
Pago anticipado	NA	NA	NA	NA

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	NA	NA	NA
	Salarios y prestaciones	SURA	4183965	26- dic-2024	31-dic-2027
	Responsabilidad Civil Extracontractual	SURA	013000994622	26-dic-2024	31-ene-2025
	Otros	SURA	013000994622	26-dic-2024	31-ene-2025

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.522.926 expedida en Barranquilla, en su calidad de supervisor del contrato No. 20240972 con objeto:

> *"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA QUE INCLUYE EL CERRAMIENTO DEL LOTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y LA PROVISIÓN DE BAÑOS Y VESTIERES PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 202303009 CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".*

Y, por otra parte**, KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.680.516 en su calidad de Representante Legal de **HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S,** se reunieron en el día de hoy con el objeto de suspender el contrato de referencia, teniendo en cuenta las siguientes razones:

El contrato de obra 20240949 de 2024 cuyo objeto es *"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 041-161089 QUE INCLUYE EL CERRAMIENTO DEL LOTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA Y LA PROVISIÓN DE BAÑOS Y VESTIERES PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 202303009 CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO",* y sobre el cual ejercen funciones de interventoría se encuentra suspendido, de acuerdo con el acta de suspensión suscrita el 30 de diciembre de 2024, por lo cual se hace necesario a suspender las actividades ejecutadas por esta interventoría en virtud del presente contrato.

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
Representante Legal

ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ
Supervisor

Proyecto: Juana Fuentes – Contratista Profesional Juana Fuentes

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO No. 20240949

Objeto:	"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 041-161089 QUE INCLUYE EL CERRAMIENTO DEL LOTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA Y LA PROVISIÓN DE BAÑOS Y VESTIERES PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 202303009 CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".
Contratista	PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S.
Plazo del contrato	El plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Forma de Pago	El valor del contrato es por la suma de MIL UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.001.095.374), incluidos todos los tributos con ocasión a la ejecución de este contrato. **Forma de Pago.** La cancelación del valor total del Contrato se hará mediante pagos parciales de conformidad a las Actas Parciales de recibo de obra que incluirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y Acta de Recibo Final de obra ejecutada, previa medición y certificación por parte del Interventor y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el avance de los trabajos. Las actas parciales y el acta final de obra deben ser firmadas por el Contratista y el Interventor y avalada por el Supervisor y se pagarán dentro de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha en que se remita a la Institución Universitaria de Barranquilla el Pago debidamente diligenciada y soportada y previo el cumplimiento de la documentación solicitada por la ley.
Disponibilidad Presupuestal	El contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240392 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024.
Supervisión:	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Fecha de suscripción	11 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2024
Fecha de suspensión	30 de diciembre de 2024
Fecha de reinicio	15 de enero de 2025

Pólizas

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A	61-44-101057229	11-dic-2024	31-dic-2029
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	61-44-101057229	11-dic-2024	30-abr-2025
Anticipo	NA	NA	NA	NA
Pago anticipado	NA	NA	NA	NA

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	NA	NA	NA	
Salarios y prestaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A	61-44-101057229	11-dic-2024	31-dic-2027	
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	61-40-101020750	11-dic-2024	31-dic-2024	
Otros	SEGUROS DEL ESTADO S.A	61-40-101020750	11-dic-2024	31-dic-2024	

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.522.926 expedida en Barranquilla, en su calidad de supervisor del contrato No. 20240949 con objeto:

> *"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 041-161089 QUE INCLUYE EL CERRAMIENTO DEL LOTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA Y LA PROVISIÓN DE BAÑOS Y VESTIERES PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 202303009 CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".*

Y, por otra parte**, LUIS FERNANDO LEGUIZAMO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.705.899 en su calidad de Representante Legal de PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S y **KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1045680516 en su calidad de Representante Legal de HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S en calidad de INTERVENTOR, se reunieron en el día de hoy con el objeto de suspender el contrato de referencia, teniendo en cuenta el oficio **PR-026-002** recibido por el contratista y calendado el 28 de diciembre de 2024, en el cual manifiesta la imposibilidad de ejecución del contrato debido a las siguientes razones:

> *"De acuerdo con la suscripción del acta de inicio del día 27 de diciembre de 2024, nos permitimos solicitar la suspensión del contrato de obra, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos en temporada decembrina, coincidiendo con la culminación del año. Durante este período, es común que se presenten dificultades logísticas significativas que afectan la ejecución de los proyectos. En particular, la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, ya que ésta se ve reducida debido a que muchos trabajadores se encuentran en vacaciones o en actividades propias de las festividades, lo que limita la capacidad de conformar los equipos necesarios para iniciar de manera eficiente las obras.*
>
> *Asimismo, esta temporada puede generar complicaciones en la provisión de materiales, transporte y otros recursos indispensables para el desarrollo adecuado del proyecto. En consecuencia, estos factores externos afectan directamente el cumplimiento de los plazos y objetivos del contrato. Por lo tanto, con base en lo expuesto y para garantizar el cumplimiento óptimo de los términos acordados, solicitamos una suspensión del contrato por 19 días calendario, lo que implicaría un reinicio No.1 el día 15 de enero de 2025. Consideramos que este es un tiempo*

prudente para superar las causales de la suspensión, organizar los recursos necesarios y asegurar un inicio adecuado de las actividades previstas."

Por su parte, la respetiva interventoría a cargo del HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S, estudio las razones del contratista de obra y manifestó mediante oficio escrito HUPK-UB.02.12.24 que:

"(…)

Tras realizar una evaluación de la información proporcionada como justificación por parte del contratista de obra, en relación con las restricciones de tránsito para vehículos de carga pesada, podemos confirmar que la información presentada es correcta. En este sentido, cabe señalar que dicha restricción está debidamente respaldada por lo establecido en las Resoluciones No. 761, del 1 de abril de 2013, y No. 0002307, del 12 de agosto de 2014, las cuales comunican de manera oficial a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás partes interesadas, la implementación de restricciones para vehículos de carga cuyo peso sea igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) durante la temporada de festividades navideñas y de inicio de año.

Estas medidas, enmarcadas en las resoluciones mencionadas, buscan garantizar la seguridad vial y una movilidad más fluida durante este período de alta demanda de tránsito. En consecuencia, la normativa establece limitaciones específicas para los vehículos de carga en la red vial nacional, especialmente en aquellas vías de alto flujo. Todo lo anterior se detalla en el boletín estratégico de seguridad y movilidad emitido por el Ministerio de Transporte, en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional, y en colaboración con la Policía Nacional y la Dirección de Tránsito y Transporte

(…)

Adicionalmente, la consecución de mano de obra calificada y no calificada proveniente de las comunidades de influencia de la obra, ha resultado particularmente compleja debido a las festividades navideñas y los compromisos familiares asociados a esta temporada. En este contexto, muchos de los trabajadores prefieren pasar estas fechas junto a sus familiares, lo que ha generado una escasez de personal disponible para la obra. Esta situación ha dificultado el proceso de recepción y selección de hojas de vida, retrasando así la incorporación de nuevos empleados al proyecto.

Por las razones anteriormente expuestas, la interventoría, HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S emite un concepto favorable a la suspensión de obra, a partir de hoy hasta el 14 de enero de 2025. Es decir, con reinicio el 15 de enero d e2025. Esta suspensión de tiempo tiene como objetivo permitir la adecuada ejecución del proyecto, considerando los retrasos derivados de las dificultades de la época decembrina, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la finalización de la obra.

Así mismo, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que es fundamental contar con una interventoría que supervise las actividades relacionadas con el Contrato de Obra, CONTRATO No. 20240949 cuyo objeto es: "adecuación de infraestructura física para la construcción del polideportivo de la institución

universitaria de barranquilla en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 041-161089 que incluye el cerramiento del lote, la construcción de una cancha sintética y la provisión de baños y vistieres provenientes del convenio interadministrativo no. 202303009 con la gobernación del atlántico", por lo cual se deja a consideración de la Institución universitaria de barranquilla considerar lo plasmado anteriormente, si llegase a suspender el contrato de obras, se solicita se le realice la suspensión del contrato de interventoría, por el mismo periodo de tiempo del contrato de obra, con el fin de garantizar una supervisión continua y efectiva de las actividades de la obra."

Teniendo en cuenta que las anteriores razones obedecen a casos de fuerza mayor, las partes pueden suspender la ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.

Se aclara para todos los efectos legales, que una vez se hayan superado estas circunstancias, las parten podrán reiniciar la misma en los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato inicial.

Para constancia se en Barranquilla a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

LUIS FERNANDO LEGUIZAMO
Contratista
Representante Legal
PRIMAVERA INGENIERIA SAS

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
Interventor
Representante Legal
HUPERNIKAO INGENIERIA SAS

ANA MARÍA PIZARRO DE LA HOZ
Supervisor del contrato
Vicerrectora Administrativa y Financiera
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB

Proyecto: Juana Fuentes – Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Primavera
Ingeniería s.a.s

28 de diciembre de 2024 PR-026-002

Señores:

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
Representante Legal
HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S
Interventoría.

Con copia a:

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
Dirección. Calle 42 # 45-22. Sede Centro- Colsamiro
Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co
Teléfono. 605 3112370. Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO No. 20240949 cuyo objeto es: "adecuación de infraestructura física para la construcción del polideportivo de la institución universitaria de barranquilla en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 041-161089 que incluye el cerramiento del lote, la construcción de una cancha sintetica y la provisión de baños y vestieres provenientes del convenio interadministrativo no. 202303009 con la gobernación del atlántico"

ASUNTO: Solicitud de suspension No.1. de obra.

Cordial saludo,

De acuerdo con la suscripción del acta de inicio del día 27 de diciembre de 2024, nos permitimos solicitar la suspensión del contrato de obra, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos en temporada decembrina, coincidiendo con la culminación del año. Durante este período, es común que se presenten dificultades logísticas significativas que afectan la ejecución de los proyectos. En particular, la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, ya que ésta se ve reducida debido a que muchos trabajadores se encuentran en vacaciones o en actividades propias de las festividades, lo que limita la capacidad de conformar los equipos necesarios para iniciar de manera eficiente las obras.

PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S NIT.900.495.107-8

Primavera
Ingeniería s.a.s

Asimismo, esta temporada puede generar complicaciones en la provisión de materiales, transporte y otros recursos indispensables para el desarrollo adecuado del proyecto. En consecuencia, estos factores externos afectan directamente el cumplimiento de los plazos y objetivos del contrato. Por lo tanto, con base en lo expuesto y para garantizar el cumplimiento óptimo de los términos acordados, solicitamos una suspensión del contrato por 19 días calendario, lo que implicaría un reinicio No.1 el día 15 de enero de 2025. Consideramos que este es un tiempo prudente para superar las causales de la suspensión, organizar los recursos necesarios y asegurar un inicio adecuado de las actividades previstas.

En este contexto dejamos a su consideración la pertinencia de nuestra solicitud. Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente:

LUIS FERNANDO LEGUIZAMO
Representante Legal.

PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S NIT.900.495.107-8

Cra. 5 N° 12-09
Of. 504 Edificio Calle Real
Neiva - Huila
(8) 873 09 16
primaveraingenieria@gmail.com
info@primaveraingenieria.com

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2024 HUPK – UB -02.12.24

Señores
ANA PIZARRO
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Supervisora

REF.: Contrato de Interventoría No. 24240972 con el objeto **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA QUE INCLUYE EL CERRAMIENTO DEL LOTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA Y LA PROVISIÓN DE BAÑOS Y VESTIERES PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 202303009 CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.".**

ASUNTO: Respuesta al comunicado PR-026-002

En cumplimiento de nuestras responsabilidades de seguimiento, control y verificación del contrato referenciado, nos permitimos informar que hemos recibido por parte del contratista de obra, el comunicado con el consecutivo No. PR-0.26-002 y con "*ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.1"* fechado del 28 de diciembre del 2024, recibido el 30 de diciembre.

En el mencionado comunicado nos manifiestan que solicitan una suspensión por quince 15 días, en el plazo de ejecución del proyecto debido a las restricciones de tránsito para vehículos pesados durante las festividades de fin de año, repercutiendo en el traslado de equipos y materiales. Estas restricciones causan retrasos en el transporte de materiales y equipos, afectando el inicio de la obra.

Tras realizar una evaluación de la información proporcionada como justificación por parte del contratista de obra, en relación con las restricciones de tránsito para vehículos de carga pesada, podemos confirmar que la información presentada es correcta. En este sentido, cabe señalar que dicha restricción está debidamente respaldada por lo establecido en las Resoluciones No. 761, del 1 de abril de 2013, y No. 0002307, del 12 de agosto de 2014, las cuales comunican de manera oficial a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás partes interesadas, la implementación de restricciones para vehículos de carga cuyo peso sea igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) durante la temporada de festividades navideñas y de inicio de año.

Estas medidas, enmarcadas en las resoluciones mencionadas, buscan garantizar la seguridad vial y una movilidad más fluida durante este período de alta demanda de tránsito. En consecuencia, la normativa establece limitaciones específicas para los vehículos de carga en la red vial nacional, especialmente en aquellas vías de alto flujo. Todo lo anterior se detalla en el boletín estratégico de seguridad y movilidad emitido por el Ministerio de Transporte, en conjunto

con el Ministerio de Defensa Nacional, y en colaboración con la Policía Nacional y la Dirección de Tránsito y Transporte, como se puede evidenciar en la siguiente imagen.

- **Extracto de Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad.**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Transporte
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2024

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA EL PUENTE FESTIVO **"DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"** DEL VIERNES 06 AL DOMINGO 08 DICIEMBRE 2024, TEMPORADA VACACIONAL DE **"NAVIDAD"** DEL SÁBADO 21 AL MIÉRCOLES 25 DICIEMBRE 2024, **"AÑO NUEVO"** DEL SÁBADO 28 DICIEMBRE DE 2024 AL MIÉRCOLES 01 ENERO 2025 Y PUENTE FESTIVO **"DÍA DE LOS REYES MAGOS"** DEL VIERNES 03 AL LUNES 06 DE ENERO 2025 EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUEN PUENTE FESTIVO "DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"		
DÍA	FECHA	*HORARIO*
VIERNES	06 diciembre 2024	***No aplica***
SÁBADO	07 diciembre 2024	***13:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos únicamente en la vía "Bogotá – Tunja".*
DOMINGO (festivo)	**8 diciembre 2024**	***16:00 a 22:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca.*
PUENTE FESTIVO "NAVIDAD"		

Activar Windov
Ir a Configuración d

- **Noticia nacional de restricciones vehiculares.**



Por tal motivo, este tipo de limitaciones por las restricciones nacionales afectan el transporte de materiales esenciales para las actividades de obra, lo que retrasa el avancé del proyecto. Las restricciones de tránsito durante este período, especialmente en esta época decembrina, generan un impacto directo en la cadena de suministro, dado que dificultan el transporte de insumos necesarios para la ejecución de la obra. Además, en estas fechas festivas, los proveedores de materiales enfrentan serias dificultades en los despachos debido a la alta demanda, lo que retrasa los tiempos de entrega de los productos.

Sumado a ello, muchos de los insumos requeridos para la construcción son importados o exportados, lo que implica que cualquier demora en el transporte y las restricciones logísticas tienen un impacto aún mayor en la disponibilidad de materiales.

Adicionalmente, la consecución de mano de obra calificada y no calificada proveniente de las comunidades de influencia de la obra, ha resultado particularmente compleja debido a las festividades navideñas y los compromisos familiares asociados a esta temporada. En este contexto, muchos de los trabajadores prefieren pasar estas fechas junto a sus familiares, lo que ha generado una escasez de personal disponible para la obra. Esta situación ha dificultado el proceso de recepción y selección de hojas de vida, retrasando así la incorporación de nuevos empleados al proyecto.

Por las razones anteriormente expuestas, la interventoría, HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S emite un concepto favorable a la suspensión de obra, a partir de hoy hasta el 14 de enero de 2025. Es decir, con reinicio el 15 de enero d e2025. Esta suspensión de tiempo tiene como objetivo permitir la adecuada ejecución del proyecto, considerando los retrasos derivados de las

dificultades de la época decembrina, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la finalización de la obra.

Así mismo, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que es fundamental contar con una interventoría que supervise las actividades relacionadas con el Contrato de Obra, CONTRATO No. 20240949 cuyo objeto es: "adecuación de infraestructura física para la construcción del polideportivo de la institución universitaria de barranquilla en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 041-161089 que incluye el cerramiento del lote, la construcción de una cancha sintética y la provisión de baños y vistieres provenientes del convenio interadministrativo no. 202303009 con la gobernación del atlántico", por lo cual se deja a consideración de la Institución universitaria de barranquilla considerar lo plasmado anteriormente, si llegase a suspender el contrato de obras, se solicita se le realice la suspensión del contrato de interventoría, por el mismo periodo de tiempo del contrato de obra, con el fin de garantizar una supervisión continua y efectiva de las actividades de la obra.

Atentamente,

KEYVENS GUILLERMO CASTRO AMARANTO
C.C 1.045.680.516
Representante Legal
HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S